

Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística.

Ordenanzas particulares de las parcelas de equipamiento comunitario de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Tarifa, Cádiz.

Resumen ejecutivo

Modificación del PGOU de Tarifa. Ordenación de las parcelas de equipamiento comunitario

1

Firma 1 de 1	01/09/2021	Asesor Jurídico J.M.B.B
José María Barea Bernal		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	91002270152c42a5ac590115c5bde7d1001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1	28/11/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 22.11.2022
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	a92195613f974417abd57ed3a256d2af001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



INDICE

A. CONTENIDO Y ALCANCE.....3

B. ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN.....3

C. CONTENIDO Y OBJETO DE LA MODIFICACIÓN3

D. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS4

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	28/11/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 22.11.2022
--------------	----------------------	------------	---

Firma 1 de 1	José María Barea Bernal	01/09/2021	Asesor Jurídico J.M.B.B
--------------	-------------------------	------------	-------------------------

Modificación del PGOU de Tarifa. Ordenación de las parcelas de equipamiento comunitario

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	91002270152c42a5ac590115c5bde7d1001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a92195613f974417abd57ed3a256d2af001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

A. CONTENIDO Y ALCANCE

Según el artículo 11.3, “Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística”, del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio:

“3. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

a. Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b. En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.”

Asimismo, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 19.3, también obliga a la inclusión de un documento de resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de los instrumentos de planeamiento urbanístico, regulando su contenido de forma prácticamente literal a la legislación de ámbito nacional antes mencionada.

En cumplimiento de los citados artículos, se incluye este Anexo, constituyente del RESUMEN EJECUTIVO de la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa, Ordenanzas particulares de las parcelas de equipamiento comunitario de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Tarifa, Cádiz.

B. ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN

Conforma el ámbito de la presente modificación los terrenos que el vigente Plan General, califica como parcelas de equipamiento comunitario, así como aquéllos otros a los que el correspondiente instrumento de planeamiento les asigne las ordenanzas de las parcelas de equipamiento comunitario o les sea de aplicación por cualquier otra circunstancia.

C. CONTENIDO Y OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Es objeto exclusivo de la presente modificación la ordenanza “2.3.11.4. Condiciones de uso” de la “Ordenación de las parcelas de equipamiento comunitario”, establecida en la norma 2.3.11 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa.

La presente modificación altera las condiciones de usos de las parcelas de equipamiento comunitario, establecidas en la norma 2.3.11.4, en la redacción dada por la Modificación del PGOU de Tarifa en

Modificación del PGOU de Tarifa. Ordenación de las parcelas de equipamiento comunitario

3

Firma 1 de 1	01/09/2021	Asesor Jurídico J.M.B.B
José María Barea Bernal		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	91002270152c42a5ac590115c5bde7d1001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a92195613f974417abd57ed3a256d2af001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 1	28/11/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 22.11.2022
Antonio Aragón Román		

las Normas Urbanísticas: condiciones de volumen y ordenanzas particulares de las parcelas de equipamiento comunitario, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2016, para introducir entre los usos dotacionales permitidos el uso educativo.

D. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

Según el artículo 27.2 “Suspensión de aprobaciones y otorgamientos de autorizaciones y de licencias urbanísticas” de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía,

“El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Cuando no se haya acordado previamente la suspensión (en el acuerdo de formulación del instrumento de planeamiento o, en su caso, desde la aprobación del Avance), este plazo tendrá una duración máxima de dos años”.

La preceptiva suspensión de licencias afecta por tanto al total del ámbito de la innovación, indicado en el apartado B anterior. Sólo se podrán conceder licencias en el ámbito en que se establece la suspensión, en el caso en que los proyectos cumplan, simultáneamente, las condiciones establecidas en el Planeamiento vigente y en el documento de Modificación en trámite.

Agosto de 2021

José María Barea Bernal

Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Modificación del PGOU de Tarifa. Ordenación de las parcelas de equipamiento comunitario

4

Firma 1 de 1	José María Barea Bernal	01/09/2021	Asesor Jurídico J.M.B.B
--------------	-------------------------	------------	-------------------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	91002270152c42a5ac590115c5bde7d1001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a92195613f974417abd57ed3a256d2af001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.-
Aprobado definitivamente por
acuerdo de Pleno de fecha
22.11.2022

28/11/2022

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román